



Protocolo: 143

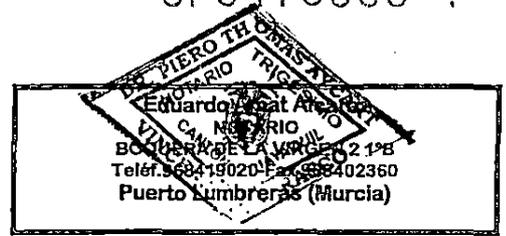
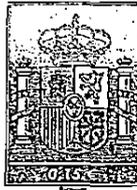
Fecha: 25/03/2015

COPIA DE  
ESCRITURA PÚBLICA  
DE  
PODER

OTORGADA POR  
"INICIATIVAS ELEVA, S.L."

CF6470805

08/2014



«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES. -----

En Puerto Lumbreras, mi residencia, a veinticinco de marzo de dos mil quince. -----

Ante mí, **EDUARDO S. AMAT ALCARAZ**, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Murcia. -----

== COMPARECE : ==

DON VALERIANO MARTINEZ MARTINEZ, de nacionalidad española y residente en España, mayor de edad, casado, empresario, vecino a estos efectos de Puerto Lumbreras, con domicilio en Carretera de Lorca, km 1'5. Provisto de D.N.I./N.I.F. 23.223.482-Z. -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado, del cual deduzco fotocopia (si bien no quedará unida a la copia que de la presente matriz se expida para mantener la privacidad de sus datos). -----

==== INTERVIENE : ====

En nombre y representación, como administrador solidario, de la mercantil "INICIATIVAS ELEVA, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social en Puerto Lumbreras, Carretera de Lorca, km 1'5.. Fue constituida por tiempo indefinido como "Valeriano Transportes Especiales, S.L." en escritura autorizada en Murcia por el Notario don Emilio Sánchez-Carpintero Abad, el día 5 de Diciembre de 2007, con el número 4.173 en orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2.568, folio 200, hoja MU-65.639, inscripción 1ª. -----

Está provista de C.I.F. B73553661. -----

Hago constar yo, el Notario, que he practicado la consulta en el Registro de Resoluciones Concursales, siendo su resultado negativo. -----

Está facultado para este acto por razón de su cargo, con las atribuciones inherentes al mismo que el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio confieren a éste, y para el que fue designado en la propia escritura fundacional, cuya copia autorizada se me ha exhibido. -----

08/2014



-----



Conforme a lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, y en el artículo 164 del Reglamento Notarial, hago constar yo, el Notario, la validez de su representación y su suficiencia para los actos y negocios que son objeto de esta escritura de poder. -----

El compareciente me asegura la vigencia de su cargo y de sus facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, y manifiesta que los datos de identificación de su representada y especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado. --

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada, el día 19 de Septiembre de 2013, con número 412 de protocolo,

manifiesto no haberse modificado el contenido de la misma. -----

==== \* \* \* \* \* =====

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal necesaria y legitimación suficiente para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto: -----

===== D I C E Y O T O R G A : =====

PRIMERO: Que la mercantil "INICIATIVAS ELEVA, S.L." CONFIERE PODER GENERAL, amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de don José Antonio Martínez Cecilia, / de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No 095843286-6, para que a nombre y representación de la entidad "Iniciativas Eleva, S.L." ejerza la representación exclusivamente en el ámbito territorial de la República del Ecuador, con las siguientes facultades, sin limitar pero incluyendo: -----

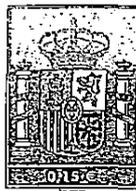
A).- Representar a la sociedad "Iniciativas Eleva, S.L." ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades

CF6470803

08/2014



GUAYAS



y organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, y económico administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias. -----

B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas; contestar a las que contra la sociedad "Iniciativas Eleva, S.L." se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante la jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos. -----

De un modo concreto representar a la sociedad "Iniciativas Eleva, S.L." ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de la Provincia o el Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión o de

rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad "Iniciativas Eleva, S.L." las cantidades cuya devolución se acuerde. -----

Otorgar poderes generales para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y Graduados Sociales que ella estime conveniente. ---

C).- Comparecer ante la Intendencia de Compañías u organismo competente para la constitución de una sociedad en el Ecuador, en la que "Iniciativas Eleva, S.L." sea su accionista, quedando facultado por lo tanto para otorgar la minuta de constitución, reservar nombre, depositar valores en cuenta de integración de capital, firmar documentos de formación y constitución de la sociedad, pagar derechos y tasas de formación, solicitar registros e inscripciones, pedir números de identificación fiscal, y de importador; y, en fin todo acto conducente a la formación de una sociedad en el Ecuador a nombre de "Iniciativas Eleva, S.L." como accionista. -----

==== \* \* \* \* \* =====

CF6470802

08/2014



INFORMACIÓN



**LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Eduardo S. Amat Alcaraz; Calle Boquera de la Virgen n°2, 1°B; 30.890 Puerto Lumbreras. -----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Así lo otorga el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, y leo íntegramente esta escritura, por su renuncia al derecho que tienen de hacerlo por sí, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento

Notarial, del que no hace uso y, enterado de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el Notario.

De haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

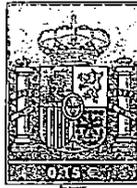
Está la firma del compareciente. -----

Signado. EDUARDO S. AMAT ALCARAZ. Rubricado y sellado. -----

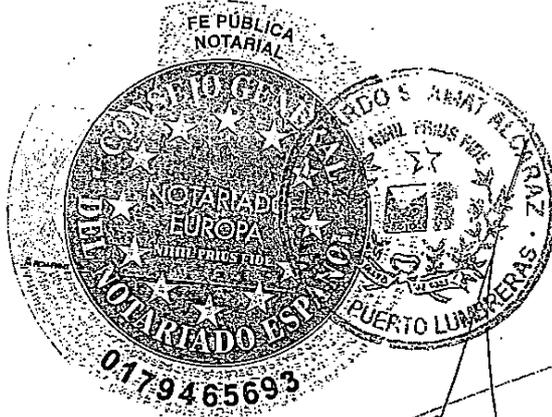
ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA TOTAL Y LITERAL en soporte papel de su matriz original, que con el número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde ha quedado anotada. Y a instancia de la mercantil "INICIATIVAS ELEVA, S.L.", la expido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente y los tres posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En Puerto Lumbreras, a veinticinco de marzo

CF6470801

08/2014



de dos mil quince. DOY FE. -----



Handwritten signature

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **DON EDUARDO S. AMAT ALCARAZ**  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **SU NOTARIA**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en **PUERTO LUMBRERAS, MURCIA, ESPAÑA**  
at / à the / le

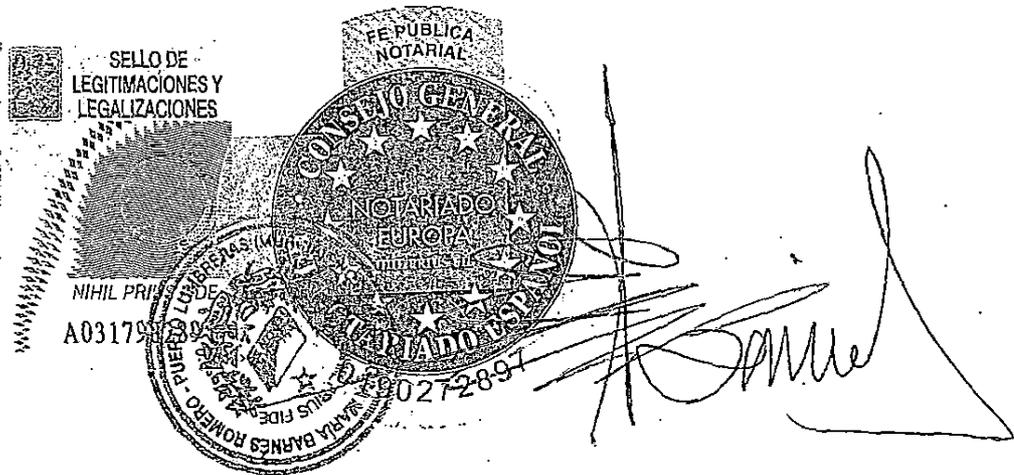
6. el día **17/04/2015**

7. por **DOÑA ROSA MARÍA BARNÉS ROMERO, Censor Tercero del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, por delegación del Decano.**  
by / par

8. bajo el número **009/2015**  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. \_\_\_\_\_  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. \_\_\_\_\_

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. \_\_\_\_\_  
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. \_\_\_\_\_

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. \_\_\_\_\_  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. \_\_\_\_\_





Factura: 001-002-000008362



20150901030D



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL